

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 05 de septiembre de 2023. A despacho de la señora Juez el presente asunto en el que se presenta avalúo catastral actualizado del inmueble objeto de garantía. Sírvese proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	José Rubel Flórez Herrera C.C. 94.309.344
Demandado:	Lilia Salcedo Rodríguez C.C 31.149.213
Radicación:	76-520-31-03-002- 2020-00019-00

En auto del 15 de agosto de 2023 (ítem 67) se negó fijar remate por no haberse actualizado el avalúo del bien. Al respecto se presenta factura de impuesto predial del año 2023 (ítem 69), por lo que se observa procedente obrar como dispone el numeral 4 del artículo 444 corriendo traslado del avalúo catastral del inmueble, cuyo valor se señala en \$252.700.000 que, incrementados en un 50%, da un resultado de \$379.050.000, que es el valor por el que se correrá traslado y eventualmente será tenido en cuenta para el remate.

Conforme a las consideraciones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: CORRER TRASLADO por el término de **diez (10) días** siguientes a la notificación de esta providencia en estados, del avalúo catastral visto a ítem 69 del expediente que indica el valor catastral del inmueble de matrícula **378-21077** en un valor de \$252.700.000 el cual incrementado en un 50% arroja la suma de **\$379.050.000**, que es el valor que se tendrá en cuenta para el remate del inmueble.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

Lht

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09556c3cc73c0cab4d15efba4f5bfb32f329271498c71f508d2e9d543f6a59c5**

Documento generado en 11/09/2023 04:18:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>